

A N E X O 4

**PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DECLARÓ PROCEDENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS FIRMES AÑO 2016**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
1	UT/SCG/PE/PD/CG/2/2016 SIQyD 2199	Partido Duranguense VS José Rosas Aispuro Torres y PAN	12/01/2016 FRANCISCO	Denuncia la transgresión al artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la difusión de dos informes de labores durante el año 2015 del entonces Senador José Rosas Aispuro, así como el uso indebido de la pauta del partido denunciado, por la promoción de uno solo de los precandidatos registrados para la contienda interna, en las prerrogativas en radio y televisión.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de enero de 2016. El Acuerdo se notificó el 7 de enero de 2016 a la DEPPP por oficio INE-UT/0261/2016 y al PAN, oficio INE-UT/0262/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0032/2016 al Vocal Ejecutivo de Durango; INE/DEPPP/DE/DAI/0033/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0034/2016 a Televisión Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/0035/2016 a IPN; e INE/DEPPP/DE/DAI/0036/2016 a Susana Cann Llamosa.	13-01-2016 23:30:14
2	UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016 SIQyD 2219	PRD VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla	21/01/2016 FRANCISCO	La realización de conductas desplegadas con la finalidad de realizar promoción personalizada como servidor público fuera del ámbito territorial en el que se encuentra su administración a través de publicaciones difundidas en televisión, páginas de internet, periódicos y la revista Vértigo de difusión nacional lo que demuestra la extraterritorialidad al difundirse a nivel nacional promocionando a su persona.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 15 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/0645/2016 a las 22.21 horas, y al PAN, oficio INE-UT/0644/2016 a las 22:45 horas. El 26 de enero de 2016, al Partido Duranguense, oficio INE-VEL/DGO-0102/2016 a las 11.39 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/01945/2016 al Vocal Ejecutivo de Durango; INE/DEPPP/DE/DAI/0196/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0197/2016 a Televisión Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/0198/2016 a IPN; e INE/DEPPP/DE/DAI/0199/2016 a Susana Cann Llamosa.	19-01-2016 18:31:12
3	UT/SCG/PE/SPLM/CG/7/2016 SIQyD 2226	Simón Pedro de León Mojarro y José Narro Céspedes VS Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas	28/01/2016 JULIO	Denuncian la presunta indebida promoción de Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas, en promocionales de radio y televisión pautados como parte de las prerrogativas de este partido, toda vez que atenta contra la equidad en la contienda, al ser también precandidatos a dicho puesto de elección popular, sin que tengan la posibilidad de promocionarse por los mismos medios, considerando el calendario electoral de la mencionada entidad.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 26 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/907/2016, a las 20:41 horas, y a la revista Vértigo, oficio INE-UT/908/2016, a las 09:30 horas; el 27 de enero de 2016 al PRD, oficio INE-UT/909/2016, a las 09:22 horas.	NO APLICA

4	UT/SCG/PE/PAN/CG/9/2016 SIQyD 2231	PAN VS Enrique Serrano, precandidato del PRI a Gobernador de Chihuahua y PRI	09/02/2016 FRANCISCO	Denuncia la comisión de violaciones a la normatividad electoral por la propaganda que como precandidato se pretende difundir en radio y televisión, la cual va dirigida a influir en las preferencias electorales de manera inequitativa, al utilizar de manera indebida los tiempos de radio y televisión para lograr una sobreexposición de Enrique Serrano, quien se ostenta como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un precandidato único, por lo que no será elegido por un método democrático.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 30 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/1040/2015 a las 15:52 horas, y al PRD, oficio INE-UT/1041/2015 a las 15:10 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0400/2016 al Vocal Ejecutivo de Zacatecas; INE/DEPPP/DE/DAI/0401/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0402/2016 a Televisión Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/0403/2016 al SPR.	03/02/2016 15:42:01
5	UT/SCG/PE/PAN/CG/17/2016 SIQyD 2245	PAN VS Cruz Pérez Cuéllar, precandidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Chihuahua y MC	19/02/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde los promocionales identificados como PREC CRUZ V3, folio RV00183-16 y PREC CRUZ V2, folio RA00221-16, en los que promociona a su precandidato único a Gobernador del estado de Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar, en presunta violación a la prohibición de que los precandidatos únicos utilicen espacios en radio y televisión, por lo que considera incurrir en actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de febrero de 2016. El acuerdo se notificó el 11 de febrero de 2016 a la DEPPP, oficio INE-UT/1336/2016, a las 15:56 horas; al PRI, oficio INE-UT/1337/2016, a las 14:48 horas; al PAN, oficio INE-UT/1338/2016, a las 14:46 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0619/2016 VOCAL DE CHIHUAHUA INE/DEPPP/DE/DAI/0620/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/0621/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/0622/2016 IPN INE/DEPPP/DE/DAI/0623/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/0624/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/0625/2016 SUSANA CANN INE/DEPPP/DE/DAI/0626/2016 SERGIO UGALDE.	27/02/2016 08:48:45 p. m.
6	UT/SCG/CAMC/IEPCO/CG/1/2016 SIQyD 2263	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca VS José Antonio Estefan Garfias y Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidatos del PRD a la gubernatura de Oaxaca y PRD	02/03/2016 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca remitió acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que solicita medidas cautelares relativas al escrito de queja presentado por el PRI en el que denuncia que se difunden en televisión spots del PRD en los que se promociona a José Antonio Estefan Garfias y Ángel Benjamín Robles Montoya como precandidatos del PRD a la gubernatura de Oaxaca, sin que contengan la especificación de que se dirigen solo a los delegados de la asamblea electiva de dicho partido, por lo que considera constituyen actos anticipados de campaña.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 4 de marzo de 2016. El acuerdo se notificó el 4 de marzo de 2016 a la DEPPP, oficio INE-UT/2235/2016, a las 17:28 horas; al PRI, oficio INE-UT/2236/2016, a las 16:54 horas. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0951/2016 VOCAL DE OAXACA INE/DEPPP/DE/DAI/0952/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/0953/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/0954/2016 SISTEMA PÚBLICO.	07/03/2016 10:20:37

7	<p>UT/SCG/PE/ESCA/CG/13/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MATL/CG/15/2016 SIQyD 2241 y 2243</p>	<p>Edmundo Said Chevalier Alcázar y Manuel Alejandro Torres Llamas VS Presidente del CEN de MORENA, Andrés Manuel López Obrador y MORENA</p>	<p>18/02/2016 MILTON</p>	<p>Denuncia que a través de los promocionales que difunde MORENA en uso de sus prerrogativas, denominados Avión, Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, promociona sistemáticamente su imagen de cara al siguiente proceso electoral, en presunto uso indebido de la pauta, violación al principio de equidad y actos anticipados de campaña.</p>	<p>En sesión de fecha 7 de marzo de 2016 la CQyD dictó Acuerdo en acatamiento al SUP-REP-18/2016 y acumulado, declarando procedentes las medidas cautelares. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 7 de marzo de 2016 a las 19:20 horas, oficio INE-UT/2328/2016; Andrés Manuel López Obrador, el 9 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, oficio INE-UT/2328/2016; MORENA, el 7 de marzo de 2016 a las 18:50 horas, oficio INE-UT/2332/2016; Edmundo Said Chevalier Alcázar, el 8 de marzo de 2016 a las 09:00 horas, oficio INE-UT/2330/2016; Manuel Alejandro Torres Llamas, el 7 de marzo de 2016 a las 20:00 horas, oficio INE-UT/2331/2016. La DEPPP notificó la sentencia con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1009/2016 VOCALES EJECUTIVOS INE/DEPPP/DE/DAI/1010/2016 TELEVISION INE/DEPPP/DE/DAI/1011/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1012/2016 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INE/DEPPP/DE/DAI/1013/2016 SISTEMA PÚBLICO INE/DEPPP/DE/DAI/1014/2016 GOB-CDMX INE/DEPPP/DE/DAI/1015/2016 CANAL 22 INE/DEPPP/DE/DAI/1016/2016 CADENA TRES INE/DEPPP/DE/DAI/1017/2016 CANAL 40 INE/DEPPP/DE/DAI/1018/2016 CANAL DEL CONGRESO INE/DEPPP/DE/DAI/1019/2016 CANAL 8 DE CHIAPAS INE/DEPPP/DE/DAI/1020/2016 CORPORACIÓN INE/DEPPP/DE/DAI/1021/2016 TELEVISION RADIO INE/DEPPP/DE/DAI/1022/2016 IMER INE/DEPPP/DE/DAI/1023/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/1024/2016 GRUPO INE/DEPPP/DE/DAI/1025/2016 FAJARDO INE/DEPPP/DE/DAI/1026/2016 RADIODIFUSORAS CAPITAL.</p>	<p>13-03-2016 11:52:08 p. m.</p>
8	<p>UT/SCG/PE/PRI/CG/32/2016 SIQyD 2278</p>	<p>PRI VS PAN, PRD y su precandidato a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González</p>	<p>17/03/2016 MILTON</p>	<p>El Instituto Electoral de Quintana Roo, remitió escrito de queja presentado por el PRI, en el que denuncia que a partir del 12 de marzo de 2016 se transmiten en radio y televisión diversos promocionales del precandidato del PAN y el PRD a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, folios RV-00281-16, RV-00273-16, RV-00274-16 y RA-0355-16, a fin de que se conozca sobre el presunto uso indebido de la pauta, al no identificarse como promocionales de precampaña y simular que hay otro precandidato.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de marzo de 2016. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 21 de marzo de 2016 a las 17:17 horas, oficio INE-UT/2855/2016; PAN, el 21 de marzo de 2016 a las 17:20 horas, oficio INE-UT/2856/2016; PRD, el 21 de marzo de 2016 a las 17:40 horas, oficio INE-UT/2857/2016. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1276/2016 VOCAL DE QUINTANA ROO INE/DEPPP/DE/DAI/1277/2016 TELEVISION INE/DEPPP/DE/DAI/1278/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1279/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/1280/2016 CYNTHIA.</p>	<p>26-03-2016 21:29:36</p>
9	<p>UT/SCG/PE/MC/CG/40/2016 SIQyD 2286</p>	<p>Movimiento Ciudadano VS PRD, integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz</p>	<p>04/04/2016 CINTIA</p>	<p>Que en uso de sus prerrogativas, el PRD difunde en el estado de Veracruz los promocionales Seguridad, folios RV-00471-16 y RA-00602-16 y Deuda Social, folios RV-00472-16 y RA-00603-16, de los que no se desprende la calidad del partido como integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, ni la calidad de candidato de la coalición, de Miguel Ángel Yunes Linares.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 7 de abril de 2016. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 7 de abril de 2016 a las 15:05 horas, oficio INE-UT/3477/2016; al PRD el 7 de abril de 2016 a las 14:10 horas, oficio INE-UT/3478/2016; a Movimiento Ciudadano, el 7 de abril de 2016 a las 14:14 horas, oficio INE-UT/3479/2016. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1488/2016 VOCAL DE VERACRUZ INE/DEPPP/DE/DAI/1489/2016 TELEVISION INE/DEPPP/DE/DAI/1490/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1491/2016 SISTEMA PÚBLICO INE/DEPPP/DE/DAI/1492/2016 TELEVISION RADIO INE/DEPPP/DE/DAI/1493/2016 SUSANNA INE/DEPPP/DE/DAI/1494/2016 CYNTHIA.</p>	<p>18-04-2016 11:10:01</p>

10	UT/SCG/PE/MGVZ/CG/48/2016 SIQyD 2303	Ma. Graciela Vázquez Zapata VS MOVIMIENTO CIUDADANO	15/04/2016 ARMANDO	Denuncia que en uno de los spots que difunde Movimiento Ciudadano, aparece su imagen sin su autorización, lo que le ofende, en virtud de que cuando ella aparece se escucha en audio que se va a limpiar la basura, además de que le perjudica, porque pertenece a otro partido político.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 19 de abril de 2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1661/2016 VOCAL DE TAMAULIPAS INE/DEPPP/DE/DAI/1662/2016 TELEVISIÓN INE/DEPPP/DE/DAI/1663/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1664/2016 SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN.	23-04-2016 22:27:26
11	UT/SCG/PE/PAN/CG/54/2016 SIQyD 2311	PAN VS Lorena Martínez Rodríguez, candidata a Gobernadora de Aguascalientes, José de Jesús Ríos Alba, candidato a Presidente Municipal de Aguascalientes, Gobernador de Aguascalientes y, Director de Radio y TV de Aguascalientes	21/04/2016 ABEL	Que en la programación de Radio y Televisión de Aguascalientes, canal gubernamental del estado, con Nueva Alianza, a las 16:10 horas, cobertura en esa entidad y estados circunvecinos, se han difundido notas informativas, spots y entrevistas donde los candidatos a la gubernatura y a la presidencia municipal de Aguascalientes por la coalición Aguascalientes Grande y para Todos (PRI-PVEM-PT-NA) dan mensajes a la ciudadanía de manera continua, que presuponen contratación indebida en medios de comunicación, así como la difusión de obra realizada por el gobierno estatal.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de abril de 2016. Se notificó el acuerdo el 22 de abril de 2016 a: Nueva Alianza, a las 16:10 horas, oficina INE-UT/4323/2016; Partido del Trabajo a las 16:28 horas, oficina INE-UT/4324/2016; PRI, a las 16:12 horas, oficina INE-UT/4325/2016; PVEM, a las 16:10 horas, oficina INE-UT/4326/2016; Lorena Martínez Rodríguez, a las 10:00 horas, oficina INE/JLE/VS/0140/2016; José de Jesús Ríos Alba, a las 10:30 horas, oficina INE/JLE/VS/0141/2016; Director General y Representante Legal de las permisionarias del Gobierno del estado de Aguascalientes, a las 22:58 horas, oficina INE/JLE/VS/0142/2016; Representante Legal de la coalición Aguascalientes Grande y para Todos, a las 20:45 horas, oficina INE/JLE/VS/0143/2016; Representante del PAN ante el Consejo Local del INE en Aguascalientes, a las 23:16 horas, oficina INE/JLE/VS/0144/2016;	NO APLICA
12	UT/SCG/PE/PRD/CG/88/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/89/2016 SIQyD 2363 y 2364	PRD y PRI VS PAN, coalición Unidos para Rescatar Veracruz y su candidato a Gobernador Miguel Ángel Yunes Linares	12/05/2016 JULIO	Que el partido quejoso tiene conformadas coaliciones con el PAN para Gobernador en los estados de Oaxaca y Veracruz, percatándose de que en las órdenes de transmisión de los partidos que integran la coalición Con rumbo y estabilidad para Oaxaca, se encuentra el promocional del PAN identificado como Llamado al voto, folio RA01555-16, en el que se promociona al candidato de la coalición que tienen conformada con ese partido en el estado de Veracruz, por lo que se trata de un candidato que no corresponde al Proceso Electoral en Oaxaca.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 13 de mayo de 2016: a la DEPPP, oficina INE-UT/5625/2016 a las 23:16 horas; al PRI, oficina INE-UT/5623/2016; al PRD, oficina INE-UT/5622/2016; al PAN, oficina INE-UT/5624/2016 a las 23:31 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2027/2016 Vocal de Oaxaca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2028/2016 al IMER.	15-05-2016 21:59:43
13	UT/SCG/PE/PRI/CG/90/2016 SIQyD 2365	PRI VS Coalición Sigamos Adelante y PAN	13/05/2016 CINTIA	A través de los promocionales Seguimos Juntos para TV y Seguimos Juntos para radio con números de registro RV01275-16 y RA01490-16, respectivamente, el PAN ha desplegado una serie de actos que actualizan la infracción de calumnia en contra de Blanca Alcalá Ruiz y el Partido Revolucionario Institucional.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de mayo de 2016, en acatamiento del SUP-REP-82/2016. Se notificó el acuerdo el 16 de mayo de 2016: al PAN, oficina INE-UT/5715/2016 a las 18:56 horas; al PRI, oficina INE-UT/5716/2016 a las 18:58 horas; al representante de la Coalición Sigamos Adelante ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, oficina INE/JLE/VE1481/247/2016; el 17 de mayo de 2016 al representante de la Coalición Sigamos Adelante ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, oficina INE/JLE/VS/247/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2172/2016 al Vocal de Puebla;	19-05-2016 23:55:00

14	UT/SCG/PE/PAN/CG/96/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MAYL/CG/97/2016 SIQyD 2372 y 2373	PAN y Miguel Ángel Yunes Linares, candidato a Gobernador de Veracruz VS PRI	16/05/2016 FRANCISCO	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se pueden observar los promocionales del PRI identificados como YUNES ABUSO con folios RV01454-16 y RA01732-16, que contienen expresiones que denigran al PAN, al PRD y a su candidato a Gobernador de Veracruz, a quien se le imputan delitos falsos.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 18 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 19 de mayo de 2016: al PAN, oficio INE-UT/5944/2016 a las 12:40 horas; al PRI, oficio INE-UT/5945/2016 a las 12:35 horas; ala DEPPP, oficio INE-UT/5946/2016 a las 00:30 horas; el 20 de mayo de 2016 a Miguel Ángel Yunes Linares, oficio INE-UT/5947/2016 a las 12:00 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2103/2016 al Vocal de Veracruz; INE/DEPPP/DE/DAI/2104/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2105/2016 a TV Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/2106/2016 a SPR; INE/DEPPP/DE/DAI/2107/2016 a Televisa Radio; INE/DEPPP/DE/DAI/2108/2016 a Susana Cann; e INE/DEPPP/DE/DAI/2109/2016 a Cynthia Valdez.	24-05-2016 10:25:50
15	UT/SCG/PE/PAN/CG/101/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MAYL/CG/104/2016 SIQyD 2378 y 2382	PAN y Miguel Ángel Yunes Linares, candidato a Gobernador de Veracruz por la coalición Unidos para Rescatar Veracruz VS PRI	17/05/2016 MILTON	Que en la página del INE en la que se encuentran los materiales pautados por los partidos políticos, se pueden observar los promocionales del PRI identificados como May entrevista, con folios R01544-16 y RA01803-16, que contienen expresiones que denigran al PAN, al PRD y a su candidato a Gobernador de Veracruz, a quien se le imputan delitos falsos.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 19 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 19 de mayo de 2016: a Miguel Ángel Yunes Linares, oficio INE-UT/6009/2016 a las 20:05 horas; al PAN, oficio INE-UT/6011/2016 a las 22:02 horas; al PRI, oficio INE-UT/6012/2016 a las 22:05 horas. El 20 de mayo de 2016 a la DEPPP, oficio INE-UT/6010/2016 a las 09:47 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2134/2016 al Vocal de Veracruz; INE/DEPPP/DE/DAI/2135/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2136/2016 a TV Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/2137/2016 a SPR; INE/DEPPP/DE/DAI/2138/2016 a Televisa Radio; INE/DEPPP/DE/DAI/2139/2016 a Susana Cann; e INE/DEPPP/DE/DAI/2140/2016 a Cynthia Valdez.	23-05-2016 19:56:17
16	UT/SCG/PE/PRI/CG/106/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/LMR/CG/108/2016 SIQyD 2384 y 2386	PRI y Lorena Martínez Rodríguez, candidata a Gobernadora de Aguascalientes VS PAN	19/05/2016 CINTIA	Que el Partido Acción Nacional ha registrado en la pauta local del estado de Aguascalientes el promocional identificado con el folio RV01570-16, que contiene aseveraciones calumniosas en contra del partido quejoso y de su candidata a Gobernadora de esa entidad, Lorena Martínez Rodríguez, que no tienen fundamento alguno, careciendo de objetividad y veracidad, toda vez que se basan en hechos falsos.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, en acatamiento del SUP-REP-85/2016. Se notificó el acuerdo el acuerdo el 26 de mayo de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/6417/2016 a las 19:27 horas; al PAN, oficio INE-UT/6418/2016 a las 18:33 horas; al PRI, oficio INE-UT/6419/2016 a las 18:35 horas. El 27 de mayo de 2016 a Lorena Martínez Rodríguez, oficio INE/JLE/VS/0290/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2313/2016 al Vocal de Aguascalientes; INE/DEPPP/DE/DAI/2314/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2315/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2316/2016 a SPR.	28-05-2016 20:59:53
17	UT/SCG/PE/PRI/CG/107/2016 SIQyD 2385	PRI VS PAN y coalición Con Rumbo y Estabilidad para Oaxaca	19/05/2016 PILAR	Que el Partido Acción Nacional pautó dentro de la prerrogativa que le corresponde para la campaña en el estado de Oaxaca, el promocional de televisión identificado como Llamado al voto2, folio RV01547-16, que contiene imputaciones de hechos falsos relacionados con su candidato a Gobernador de esa entidad, Alejandro Ismael Murat Hionojosa, lo que configura calumnia en su contra.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 20 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 20 de mayo de 2016: al PRI, oficio INE-UT/6094/2016 a las 18:18 horas; al PAN, oficio INE-UT/6095/2016 a las 18:17 horas; a la DEPPP, oficio INE-UT/6098/2016 a las 18:23 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2167/2016 al Vocal de Oaxaca; INE/DEPPP/DE/DAI/2168/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2169/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2170/2016 a SPR.	23-05-2016 08:32:55

18	UT/SCG/PE/PRI/CG/119/2016 SIQyD 2398	PRI VS PAN, coalición Unidos para Rescatar Veracruz y su candidato a Governador, Miguel Ángel Yunes Linares	22/05/2016 PILAR	Que el 20 de mayo de 2016 se empezaron a difundir en radio y televisión los promocionales pautados por el PAN identificados como Sumemos los votos, folio RA-1751-15 y Sumemos votos v2 folio RV1526-16, en los que considera se le calumnia al imputársele un hecho falso y se hace un uso indebido de la pauta, toda vez que se difunden resultados de supuestas encuestas con el ánimo de influir indebidamente en la opinión de la ciudadanía.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 24 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 24 de mayo de 2016: al representante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, oficina INE-UT/6310/2016; al PAN, oficina INE-UT/6307/2016. El 25 de mayo de 2016 a la DEPPP, oficina INE-UT/6309/2016 a las 00:52 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2247/2016 al Vocal de Veracruz; INE/DEPPP/DE/DAI/2248/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2249/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2250/2016 a SPR.	25-05-2016 23:57:23
19	UT/SCG/PE/PRI/CG/129/2016 SIQyD 2408 Se acumuló al PE 119/2016	PRI VS PAN, coalición Unidos para Rescatar Veracruz y su candidato a Governador, Miguel Ángel Yunes Linares	22/05/2016 PILAR	Que el 20 de mayo de 2016 se empezaron a difundir en radio y televisión los promocionales pautados por el PAN identificados como Sumemos los votos, folio RA-1970-15 y Sumemos votos v3 folio RV1657-16, en los que considera se hace uso indebido de la pauta, pues se difunden resultados de encuestas con el ánimo de influir indebidamente en la opinión de los ciudadanos y se le calumnia al imputarle un hecho falso.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 27 de mayo de 2016: al PAN, oficina INE-UT/6492/2016 a las 22:01 horas; al PRI, oficina INE-UT/6493/2016; al representante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, oficina INE-UT/6495/2016 a las 22:00 horas. El 29 de mayo de 2016 a Miguel Ángel Yunes Linares, oficina INE/JD04/VER/1997/2016 a las 09:00 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2340/2016 al Vocal de Veracruz; INE/DEPPP/DE/DAI/2341/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2342/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2343/2016 a SPR.	31-05-2016 18:46:08
20	UT/SCG/PE/MORENA/CG/131/2016 SIQyD 2411	MORENA VS PRI	25/05/2016 JULIO	Que en la página de pautas del INE, correspondiente a la campaña local en el estado de Zacatecas, se encuentra el promocional denominado Zac casa, folios RV01700-16 y RA02019-16, pautado por el PRI, que contiene comentarios que denigran y calumnian al candidato de MORENA a Gobernador de Zacatecas, David Monreal Ávila, al imputarle hechos y delitos falsos.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, en acatamiento del SUP-REP-105/2016. Se notificó el acuerdo el 27 de mayo de 2016: al PRI, oficina INE-UT/6485/2016 a las 21:39 horas; a MORENA, oficina INE-UT/6484/2016 a las 21:40 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2381/2016 al Vocal de Zacatecas; INE/DEPPP/DE/DAI/2382/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2383/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2384/2016 a SPR.	01-06-2016 23:32:48
21	UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2016 SIQyD 2417	PAN VS PVEM, NA, coalición Aguascalientes Grande y para Todos y su candidato a Governadora Lorena Martínez Rodríguez	27/05/2016 JULIO	Que en los promocionales que se encuentran en la página de pautas del INE, denominados Candidato a Gobernador Aguascalientes 3, folio RV01155-16 y Candidato a Gobernador Aguascalientes 4, folio RV01442-16, aparece solo el logotipo del PVEM o NA, siendo que forman parte de una coalición, en presunta violación del artículo 91, numeral 4 de la Legipe.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 30 de mayo de 2016. Se notificó el acuerdo el 30 de mayo de 2016: al PVEM: oficina INE-UT/6534/2016 a las 15:08 horas; a Nueva Alianza, oficina INE-UT/6535/2016 a las 15:02 horas; al PAN, oficina INE-UT/6533/2016 a las 17:20 horas; a la DEPPP, oficina INE-UT/6542/2016 a las 15:56 horas. El 31 de mayo de 2016: a Lorena Martínez Rodríguez, oficina INE/JLE/VS/0304/16 a las 13:20 horas; al representante de la coalición Aguascalientes Grande y para Todos, oficina INE/JLE/VS/0307/16 a las 13:30 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2359/2016 al Vocal de Aguascalientes; INE/DEPPP/DE/DAI/2360/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2361/2016 a TV Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/2362/2016 a SPR.	01-06-2016 22:07:24

22	UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/140/2016 SIQyD 2425	Partido Duranguense VS PAN, PRD y su candidato a Gobernador de Durango, José Rosas Aispuro Torres	30/05/2016 ARMANDO	Que en uso de sus prerrogativas el PAN, el PRD y su candidato a Gobernador de Durango, José Rosas Aispuro Torres, han aputado el promocional denominado Gobernador de verdad, folios RV01350-16 y RA01575-16, en los que se menciona solo al PAN como el partido que postula al mencionado candidato, siendo que tiene un convenio con el PRD para presentarla como candidatura común, en presunto uso indebido de la pauta.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de junio de 2016. Se notificó el acuerdo el 1 de junio de 2016: al PAN, oficio INE-UT/6812/2016 a las 15:35 horas; al PRD, oficio INE-UT/6813/2016 a las 14:37 horas; a las 16:00 horas; a José Rosas Aispuro, oficio INE/VS/329/2016 a las 22:10 horas. El 2 de junio de 2016 al Partido Duranguense, oficio INE/VS/330/2016 a las 10:05 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2411/2016 al Vocal de Durango; e INE/DEPPP/DE/DAI/2415/2016 a Susana Cann.	01-06-2016 23:25:03
23	UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/141/2016 SIQyD 2426	Partido Duranguense VS PAN, PRD y su candidato a Gobernador de Durango, José Rosas Aispuro Torres	30/05/2016 CINTIA	El PAN, PRD y su candidato a gobernador por el estado de Durango, difunden a través de la pauta local el promocional No cumple, con folios RV01541-16 y RA01824-16, versión televisión y radio respectivamente, en los que se menciona solo al PAN como el partido que postula al mencionado candidato, siendo que tiene un convenio con el PRD para presentarla como candidatura común, en presunto uso indebido de la pauta.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de junio de 2016. Se notificó el acuerdo el 1 de junio de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/6827/2016 a las 16:00 horas; al PAN, INE-UT/6828/2016 a las 15:36 horas; al PRD, INE-UT/6829/2016 a las 14:36 horas; a José Rosas Aispuro, oficio INE/VS/327/2016. El 2 de junio de 2016 al Partido Duranguense, oficio INE/VS/3287/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/2411/2016 al Vocal de Durango; INE/DEPPP/DE/DAI/2412/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/2413/2016 a TV Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/2414/2016 al IPN; e INE/DEPPP/DE/DAI/2415/2016 a Susana Cann.	01-06-2016 23:53:36
24	UT/SCG/Q/PT/CG/39/2016 SIQyD 2478	Partido del Trabajo VS PRI, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados y Diputado Federal Alfredo del Mazo Maza	19/08/2016 RAYBEL	El Instituto Electoral del Estado de México remitió escrito de queja presentado por el Partido del Trabajo, en el que denuncia que el Diputado Federal Alfredo del Mazo Maza realiza una campaña publicitaria para el posicionamiento de su imagen personal, de cara al proceso electoral que iniciará en el Estado de México la primera semana de septiembre, a través de espectaculares y anuncios en parabuses, carreteras y puentes, distribuidos en dicha entidad y en la Ciudad de México, así como en las redes sociales Google, Youtube, Facebook y Twitter, en presunta violación de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Lgipe.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 26 de agosto de 2016. Se notificó el acuerdo el 27 de agosto de 2016: al representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, oficio INE-UT/9868/2016 y a CPM Media, S.A. de C.V., oficio INE-UT/9867/2016. El 29 de agosto de 2016 a Alfredo del Mazo Maza, oficio INE-UT/9865/2016, a las 11:10 horas. El 30 de agosto de 2016 a Comercializadora IMU, S.A. de C.V., oficio INE-UT/9866/2016.	NO APLICA

25	UT/SCG/PE/PRI/CG/162/2016 SIQyD 2481	PRI VS Diputado Federal Marko Antonio Cortés Mendoza	22/08/2016 ABEL	Que el 15 de agosto de 2016 se exhibió en una sala de la empresa Cinépolis de Morelia, Mich., un spot en el que el Diputado Federal Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, realiza promoción personalizada de su imagen, haciendo un uso indebido de recursos públicos, además de que no difunde acciones relacionadas con su labor legislativa, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 26 de agosto de 2016. Se notificó el acuerdo el 26 de agosto de 2016: al PRI, oficio INE-UT/9860/2016 a las 19:11 horas. El 29 de agosto de 2016 al Diputado Federal Marko Antonio Cortés Mendoza, oficio INE-UT/9863/2016 a las 11:15. El 30 de agosto de 2016: a Rack Star, S.A. de C.V., oficio INE-UT/9864/2016 a las 9:30 horas; a Comercializadora Publicitaria Tik, S.A. de C.V., oficio INE-UT/9862/2016; a Cadena Mexicana de Exhibición, oficio INE-UT/9861/2016.	NO APLICA
26	UT/SCG/Q/PRI/JL/COAH/46/2016 SIQyD 2498	PRI VS Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández	05/10/2016 PILAR	Denuncia que el Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández difunde su informe de labores a través de espectaculares ubicados en distintos lugares de la ciudad de Saltillo, Coah., fuera de la temporalidad permitida, toda vez que rindió dicho informe el 24 de septiembre de 2016, en presunta violación del artículo 242, párrafo 5 de la Lgipe.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 7 de octubre de 2016. Se notificó el acuerdo el 10 de octubre de 2016: al Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández, oficio INE-UT/10878/2016 a las 10:59 horas; al PRI, oficio INE-UT/10877/2016 a las 9:28 horas.	NO APLICA
27	UT/SCG/PE/PRI/CG/169/2016 SIQyD 2500	PRI VS Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández	06/10/2016 PILAR	Denuncia que el Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández promueve su imagen y nombre a través de espectaculares ubicados en la vía pública y cineminutos, en razón de la difusión de su 4° informe de labores, de manera extemporánea, toda vez que dicho informe fue rendido el 24 de septiembre de 2016, en presunta violación del artículo 242, párrafo 5 de la Lgipe.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 14 de octubre de 2016. Se notificó el acuerdo el 17 de octubre de 2016: al Senador de la República Luis Fernando Salazar Fernández, oficio INE-UT/11196/2016 a las 10:47 horas; al PRI, oficio INE-UT/11197/2016 a las 9:00 horas.	NO APLICA
28	UT/SCG/Q/PRI/JL/YUC/49/2016 SIQyD 2504	PRI VS Diputado Federal Joaquín Díaz Mena	11/10/2016 RAYBEL	Que el Diputado Federal por el PAN, Joaquín Díaz Mena, realiza promoción personalizada de su imagen a través de espectaculares ubicados en diversos lugares de la ciudad de Mérida, Yuc., que hacen referencia a su informe de labores, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 12 de octubre de 2016. Se notificó el acuerdo el 16 de octubre de 2016 al PRI en Yucatán, oficio INE/JLE/VS/337/2016 a las 16:46 horas. Al Diputado Federal Joaquín Díaz Mena el 14 de octubre de 2016, oficio INE-UT/11192/2016 a las 15:31 horas.	NO APLICA
29	UT/SCG/Q/MHC/CG/53/2016 SIQyD 2512	Maribel Hernández Cruz VS Diputado Local del Estado de México, Juan Manuel Zepeda Hernández	25/10/2016 RAYBEL	Que el Diputado Local del Estado de México, Juan Manuel Zepeda Hernández, difunde mensajes de su primer informe de gobierno fuera del ámbito geográfico de su responsabilidad, lo que considera constituye promoción personalizada de su imagen, uso de recursos públicos y promoción anticipada de una eventual candidatura para el proceso electoral en dicha entidad federativa.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 28 de octubre de 2016. Se notificó el acuerdo el 31 de octubre de 2016: a Juan Manuel Zepeda Hernández, oficio INE-UT/11406/2016 a las 18:53 horas; al periódico El Universal, oficio INE-UT/11407/2016 a las 14:30 horas. El 1 de noviembre de 2016 a Elvert Pineda Bucio, oficio INE-UT/11416/2016 a las 09:00 horas.	NO APLICA

30	<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016 SIQyD 2513 y 2514</p>	<p>PRD y Rubén Moreno Cosmes VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, PAN, Revista Líderes Mexicanos y quien resulte responsable</p>	<p>27/10/2016 ARMANDO</p>	<p>Que el Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, continúa su estrategia política haciendo promoción personalizada de su imagen con el membrete de "el presidenciable", a través de publicidad en medios impresos de la revista Líderes colocados en diversos estados de la República en espectaculares, camiones de transporte público, parabuses, paradas del metrobús, estaciones del metro y del tren ligero, entre otros, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y comisión de actos anticipados de campaña.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 30 de octubre de 2016. Se notificó el acuerdo el 31 de octubre de 2016: al PRD, oficio INE-UT/11454/2016 a las 10:42 horas; a Rubén Moreno Cosmes, oficio INE-UT/11430/2016 a las 13:30 horas. El 1 de noviembre al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, oficio INE/JLE/VS/704/2016 a las 9:42 horas. El 2 de noviembre de 2016: a Ferraéz Comunicaciones, S.A. de C.V., oficio INE-UT/11431/2016.</p>	<p>NO APLICA</p>
31	<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016 Ampliación de queja (PRD) con solicitud de medidas cautelares del 31/10/2016 SIQyD 2513 y 2514</p>	<p>PRD y Rubén Moreno Cosmes VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, PAN, Revista Líderes Mexicanos y quien resulte responsable</p>	<p>27/10/2016 ARMANDO</p>	<p>Que el Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, continúa su estrategia política haciendo promoción personalizada de su imagen con el membrete de "el presidenciable", a través de publicidad en medios impresos de la revista Líderes colocados en diversos estados de la República en espectaculares, camiones de transporte público, parabuses, paradas del metrobús, estaciones del metro y del tren ligero, entre otros, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y comisión de actos anticipados de campaña.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo el 1 de noviembre de 2016 al PRD, oficio INE-UT/11480/2016 alas 9:20 horas; el 2 de noviembre a Ferraéz Comunicaciones, S.A. de C.V., oficio INE-UT/11479/2016. El 4 de noviembre al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, oficio INE/JLE/VS/704/2016 a las 10:23 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con el siguiente oficio: INE/DEPPP/DE/DAI/3641/2016 al Lic. Luis Alcantara Vázquez, [RADIO UNO FM, S.A.]</p>	<p>31-10-2016 19:21:39</p>
32	<p>UT/SCG/PE/PVEM/CG/176/2016 SIQyD 2518</p>	<p>PVEM VS MORENA</p>	<p>28/10/2016 ABEL</p>	<p>Que el 10 de octubre de 2016 se detectó la transmisión de un spot de radio con el título "MORENA impulsa revocación de mandato 30s" en las estaciones de la Ciudad de México Alfa Radio y Radio Red, que presuntamente vulnera el modelo de comunicación política, ya que existe sistematicidad por la identidad en el contenido respecto de los promocionales genéricos pautados por el partido político MORENA.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el 2 de noviembre, a las 13:23 horas mediante oficio INE-UT/11482/2016; al Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político Morena de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 3 de noviembre, a las 9:10 horas, a través del oficio INE-UT/11483/2016; y al PVEM el 2 de noviembre, a las 9:00 horas, mediante oficio INE-UT/11485/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con el siguiente oficio: INE/DEPPP/DE/DAI/3640/2016 al Lic. Álvaro Fernando Fajardo de la Mora.</p>	<p>31-10-2016 08:37:19</p>

33	UT/SCG/PE/AAOC/CG/181/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/XSH/CG/182/2016 SIQyD 2526	Alan Alejandro Osorio Colmenares y Xicoténcatl Soria Hernández VS Javier Lozano Alarcón, Senador de la República y PAN	07/11/2016 JULIO	Por acuerdo de la UTCE se ordenó reencauzar la queja predeutada por Alan Alejandro Osorio Colmenares, a la vía del procedimiento especial sancionador, en la que denuncia la supuesta difusión de propaganda personalizada por parte del Senador Javier Lozano Alarcon, con motivo de su cuarto informe de gestión, a través de espectaculares, así como un video en youtube en el que se hace mención a obras y a gobiernos del PAN, sin informar de sus labores legislativas del periodo que aparenta informar y coloca el logotipo del PAN, como presunta propaganda electoral.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a los quejosos Alan Alejandro Osorio Colmenares y Xicoténcatl Soria Hernández mediante estrados en la misma fecha; a Javier Lozano Alarcón mediante oficio INE-UT/11684/2016, fijado en la oficina del Senado el 11 de noviembre a las 9:00 horas; por correo electrónico a la cuenta javierlozano@senado.gob.mx, el 10 de noviembre a las 19:18 horas, y a la cuenta javierlozano@*****.net.mx, el 11 de noviembre a las 10:24 horas.	NO APLICA
34	UT/SCG/PE/AAOC/CG/181/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/XSH/CG/182/2016 Ampliación de queja (Xicoténcatl Soria Hernández) con solicitud de medidas cautelares13/11/2016 SIQyD 2526	Alan Alejandro Osorio Colmenares y Xicoténcatl Soria Hernández VS Javier Lozano Alarcón, Senador de la República y PAN	07/11/2016 JULIO	Por acuerdo de la UTCE se ordenó reencauzar la queja predeutada por Alan Alejandro Osorio Colmenares, a la vía del procedimiento especial sancionador, en la que denuncia la supuesta difusión de propaganda personalizada por parte del Senador Javier Lozano Alarcon, con motivo de su cuarto informe de gestión, a través de espectaculares, así como un video en youtube en el que se hace mención a obras y a gobiernos del PAN, sin informar de sus labores legislativas del periodo que aparenta informar y coloca el logotipo del PAN, como presunta propaganda electoral.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 por lo que hace a la propaganda difundida en radio. Se notificó el acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio INE-UT/11883/2016, el 16 de noviembre, a las 17:51 horas; y a Javier Lozano Alarcón, a través de oficio INE/JLE/VS/788/2016 signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, el 16 de noviembre, a las 18:51; así como a Xicoténcatl Soria Hernández, por estrados el 16 de noviembre. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/3724/2016 al Vocal Ejecutivo en Puebla, e INE/DEPPP/DE/DAI/3725/2016 a Cynthia Valdez Gómez.	16-11-2016 21:56:06
35	UT/SCG/PE/PRI/JL/MICH/184/2016 SIQyD 2534	PRI VS Diputado Federal Fidel Calderón Torreblanca	08/11/2016 RAYBEL	Que el diputado federal por el PRD, Fidel Calderón Torreblanca, rindió su primer informe de labores legislativas el 9 de octubre de 2016, desplegando una intensa campaña de promoción de su imagen personal, a través de espectaculares y calcomanías de microperforado en unidades de transporte público, manteniendo dicha campaña fuera del periodo permitido, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Lgipe.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de noviembre de 2016. Se notificó a Fidel Calderón Torreblanca mediante oficio INE-UT/11688/2016 el 14 de noviembre a las 11:03; y al PRI a través del oficio INE-UT/11689/2016, el 10 de noviembre, a las 16:21 horas.	NO APLICA

36	UT/SCG/CAMC/IEC/CG/5/2016 SIQyD 2531	Instituto Electoral de Coahuila VS Partido Joven	07/11/2016 FRANCISCO	El Instituto Electoral de Coahuila solicitó la adopción de medidas cautelares, a fin de que se ordene el retiro de los spots del Partido Joven con folios RV00061-16, RV01858-16, RA00083-16 y RV02302-16, toda vez que hace un uso indebido del lema "El partido de la gente", sin haber sido aprobado por dicho Instituto Electoral.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto mediante oficio INE-UT/11687/2016, el 10 de noviembre a las 20:00 horas; al Instituto Electoral de Coahuila a través del oficio signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Coahuila, con clave INE/JLC/VS/312/2016, el 11 de noviembre, a las 11:54; y al Partido Joven, mediante oficio INE/JLC/VS/313/2016 signado por dicho funcionario, en la misma fecha, a las 11:22 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/3693/2016 Al Vocal Ejecutivo en Coahuila ; INE/DEPPP/DE/DAI/3694/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/3695/2016 a Televisión Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/3696/2016 a Instituto Politécnico Nacional; INE/DEPPP/DE/DAI/3697/2016 Cadena Tres I; INE/DEPPP/DE/DAI/3698/2016 a Imagen; INE/DEPPP/DE/DAI/3699/2016 a Instituto Mexicano de la Radio; INE/DEPPP/DE/DAI/3700/2016 a Susana Cann Llamosa; y INE/DEPPP/DE/DAI/3701/2016 a Cynthia Valdés Gómez.	TV 20-11-2016 23:08:51 RADIO 22-11-2016 19:34:29
37	UT/SCG/PE/PAN/CG/190/2016 SIQyD 2541	PAN VS Gobernador del estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Abreu	09/11/2016 FRANCISCO	Que desde el mes de octubre de 2016 han aparecido a lo largo del territorio nacional espectaculares y carteleras que difunden la imagen del Gobernador del estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Abreu, enmarcada en una falsa publicidad de la revista C & E, propaganda de la que se advierte una clara estrategia encaminada a posicionar su imagen, toda vez que ha manifestado que quiere ser candidato a la presidencia de la República, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del artículo 134 constitucional.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 15 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a Graco Luis Ramírez Abreu mediante oficio signado por la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos el 16 de noviembre a las 10:30 horas; a la revista C & E, mediante oficio INE/JLE/VS/807/2016, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, el 22 de noviembre a las 13:35 horas; y al PAN a través del oficio INE-UT/11865/2016, el 16 de noviembre a las 9:00 horas.	NO APLICA
38	UT/SCG/PE/AOC/CG/188/2016 SIQyD 2538	Alan Alejandro Osorio Castellanos VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla y PAN	09/11/2016 PILAR	Que en un mensaje televisivo se difunde una nota sobre el reconocimiento que la Fundación de la UNAM entregó al padre de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, que se enfoca principalmente a sobreexponer la imagen de este servidor público, por lo que considera existe promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a Rafel Moreno Valle el 28 de noviembre, a las 10:11 mediante oficio signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla con clave INE/JLE/VS/848/2016; a NOTMUSA, S.A. de C.V. (TVNOTAS), mediante oficio INE-UT/12134/2016, el 28 de noviembre a las 9:00 horas; a Bullying Media, S.A. de C.V. a través del oficio INE-UT/12135/2016, el 28 de noviembre a las 9:00 horas; y a Compañía Internacional de Radio y Televisión, mediante oficio INE-UT/12136/2016, el 28 de noviembre a las 11:35 horas.	NO APLICA
39	UT/SCG/PE/XSH/CG/192/2016 SIQyD 2544	Xicoténcatl Soria Hernández VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla	17/11/2016 RAYBEL	Que en canales de Sky, Megacable y Cablevisión, se difundió un spot en el que se entrevista al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, considerando que se trata de un acto de simulación, toda vez que se dedica a enfocar al denunciado, realizando con ello promoción personalizada de su imagen, con el propósito de posicionarse ante la ciudadanía, lo que forma parte de una campaña sistemática de posicionamiento.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016. Se notificó el acuerdo a Rafael Moreno Valle el 28 de noviembre a las 12:22 horas mediante oficio INE/JLE/VS/847/2016, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla.	NO APLICA